PHILIPPO IIII. el Grande. Rey de las Espa/
ñas. Año xvi. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs.
para el año M.DC.xxxvij.

cabeças con el acatamiento debido
y en quanto a su cumplimiento dixe
ron que estan prestos de cumplir en
todo y por todo lo que por ella su mag.d
manda haciendo el dho don Juan ma
rin monte y leon la solemnidad del
juramento que es obligado y su mag.d man
da estan prestos de le recibir por
regidor perpetuo desta ciud.d

E luego el dho don Juan marin monte
y leon juro a dios y a una cruz de vsar
bien y fielmente el dho oficio de regi
dor perpetuo desta ciud.d y guardar
el servicio de su mag.d y los buenos usos
y costumbres y ordenanças y el bien
publico y obedecer las cartas y
provisiones reales y guardar el se
creto de los ayuntamientos en que
se hallare y las prematicas sobre
la conservacion y aumento
del posito y cumpliralo demas que
por razon del dho oficio es obligado
a todo lo qual dixo si juro amen
y por la dha ciud.d visto la solemnidad
del juramento fecho por el dho don
Juan marin monte y leon dixeron
que lo avian y obieron por recibido
por regidor perpetuo desta dha ciud.d
en lugar del dho don Sebastian de
Pana y alarcon y que se le acuda con
todos los derechos y salarios al pertene
cientes y goze de todo lo demas